

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



En sus criterios forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

SECRETARIA.

Elecciones de Gobernadorcillos.

Distrito de Burias. Pueblo de S. Pascual.
Terna.

- 1.º D. Pedro Lázaro..... con 12 votos.
- 2.º „ Julian Miranda..... „ 4 „
- 3.º „ Ciriaco Gonzalez... Gobernadorcillo actual.

Ha sido elegido Gobernadorcillo para el bienio de 1887-89 D. Pedro Lázaro, que figura en primer lugar en la terna, de conformidad con lo propuesto por el Comandante P. M. del distrito y R. Cura parroco.

Provincia de Manila. Arrabal de Malate.
Terna.

- 1.º D. Celestino Aragon.... con 7 votos.
- 2.º „ Doroteo Alonso..... „ 6 „
- 3.º „ Clemente Bumalag.. Gobernadorcillo actual.

Ha sido elegido Gobernadorcillo para el bienio de 1887-89 el que figura en primer lugar en la terna D. Celestino Aragon, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno Civil de esta provincia.

Lo que de órden de S. E., se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.
Manila 4 de Mayo de 1887.—*J. Sainz de Baranda.*

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 5 de Mayo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los sargentos.—Jefe de dia, el Comandante D. José Diaz Valera.—Imaginaris, otro D. Eduardo Crespo.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Música, la Luneta, núm. 3.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Grego.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 121

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

Retirada temporal del buque-faro del banco Schouwen. (A. a. N., núm. 107/558. París 1886.) Se va á retirar por algunos dias el buque-faro del banco Schouwen.

Las fechas exactas de la retirada y nueva colocacion se anunciarán oportunamente.
Cartas números 44 y 219 de la seccion. II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa O.)

Cambios en el valizamiento del Middle Ground, proximidades de King Road, canal de Bristol. (A. a. N., número 107/559. París 1886.) A consecuencia de la disminucion del fondo en el Middle Ground, entre el English Grounds y el Welsh Hook, de que habla el Aviso núm. 90 de este año, se principia el «Trinity House» de Londres con fecha 12 de Junio, para se van á hacer las siguientes modificaciones en el valiza-

miento, con objeto de señalar mejor los canales existentes entre este banco y los English Grounds y los Welsh Hook.

Una boya plana pintada á bandas verticales rojas y blancas y con el nombre West Middle Ground, se ha fondeado en 5^m,5 de agua en las marcaciones siguientes: la parte S. de la colina de Portishead, enfilada con la punta Blacknore, al N. 76° E.; los árboles de Bleadon, enfilados con el molino de Worle, al S. 16° E.; el buque-faro de los Grounds, al S. 36° E., á 7 cables.

Otra boya plana pintada de ajedrezado blanco y rojo con el nombre South Middle Ground, se ha fondeado en 5^m,5 de agua bajo las marcaciones siguientes: la boya precedente, al S. 74° O., á 1,20 milla; el molino de Worle con la punta Woodspring, al S. 5° E.; el extremo interior del muelle de Weston con la punta Swllow, al S. 17° O.

Otra boya plana á bandas verticales blancas y rojas con el nombre East Middle Ground, se ha fondeado en 5^m,5 de agua en las marcaciones siguientes: la boya de South Middle Ground, al S. 62° O., á 1,3 milla; el hotel Royal Marine de Avonmouth á medio abrir de la punta de Portishead, al N. 76° E.; el extremo E. de un grupo de árboles de la tierra alta enfilado con la cabeza del muelle de Clevedon, al S. 47° E.

Se han retirado las boyas de Middle Ground y Middle Hook. Las profundidades indicadas se refieren á la bajamar de sizigias.

Carta número 774 de la seccion II.

Irlanda (costa S.)

Retirada de un buque-faro que marcaba los restos de un buque en la entrada de Cork. (A. a. N., núm. 107/560. París 1886.) Se ha retirado el buque-faro que marcaba los restos del Cartvale en Harbour Rock en el puerto de Cork, por haber en la actualidad en el emplazamiento del buque perdido los mismos fondos que marca el plano (véase Aviso número 66 de 1886).

Carta número 62 de la seccion II.

AUSTRALIA.

Estrecho de Bass.

Piedra ahogada al NE. de la piedra Cocodrilo. (A. a. N., núm. 107/561. París 1886.) El Comandante del buque hidrografo inglés «Myrmidon», marca la existencia de una piedra ahogada en el parte N. del estrecho de Bass, quedando la piedra Cocodrilo al S. 45° O. á 1,5 millas, de la que está separada por grandes fondos, habiendo sobre la primera 7^m,3 de agua en bajamar de sizigias.

Situacion: 39° 20' 30" S. y 152° 44' 4" E.

Piedras ahogadas al NO. y O. de la isla Hummock. (A. a. N., núm. 107/562. París 1886.) El Comandante del buque hidrografo inglés «Myrmidon» señala la existencia de las siguientes piedras:

1.º Una piedra que en bajamar de sizigias tiene 2^m,7 de agua á 1,75 milla al S. 85° O. del extremo N. de la isla Hummock, en 40° 1' 35" S. y 153° 57' 19" E.

2.º Otra piedra que tiene 2 metros de agua en bajamar de sizigias á 2,75 millas al N. 56° O. del extremo S. de la isla Hummock, en 40° 4' 35" S. y 153° 53' 29" E.

Al N. y N. ¼ NO. de esta piedra se extienden fondos irregulares hasta una distancia de 1,25 milla, habiendo un cabezo de 13 metros de agua á 0,75 milla al N. 4° E. de la piedra.

Carta número 524 de la seccion VI.

Madrid 22 de Julio de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 122.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIÉLAGO ASIATICO.

Islas Filipinas.

Noticias sobre el puerto de Manila, isla de Luzon. Ha-

biendo experimentado algunas variaciones los fondos de la bahía de Manila y el crecimiento de la punta Sangley, deben hacerse en el derrotero las siguientes modificaciones:

Punta Sangley. El crecimiento medio anual de la punta es de 11 metros.

Luz en punta Sangley. Cuando ha sido necesario renovar la base ó pié que sostiene la luz, se ha corrido todo el aparato hacia afuera, conservándolo á igual distancia de la punta.

El rio Pasig. Por efecto del dragado que se hace actualmente en el rio y en la barra, ha variado y varía constantemente el fondo. El desemboque de este rio está encausado por dos malecones de piedra, de los que el del S. avanza al O. 270 metros por fuera de la fortaleza de Santiago; y el del N., donde está la farola, sale 30 metros más, formando entre ellos y el puente de España un pequeño puerto.

El banco que hay delante de la boca del rio va extendiéndose en direccion á la bahía y al fondeadero, y en las proximidades de este banco el fondo ha disminuido. El canal para franquear la barra corre en direccion entre el S. y S. ¼ SO., pasando cerca de la cabeza del malecon del S. Está marcado por cuatro boyas rojas, tres en el cantil occidental y una en el oriental.

Cerca de la extremidad del malecon del S., arranca ya un pedazo del muelle ó escollera que ha de formar el nuevo puerto en construccion; y siguiendo en direccion al S. ¼ SO., hay clavadas muchas estacas que señalan el trazado de dicha obra. Más adentro, hacia la Ciudad de Manila, se construye el muelle de la dársena interior y se hacen trabajos de terraplen.

Aguada. Los buques que deseen tomar agua pueden izar la bandera N. del Código que sirve para llamar á cualquiera de los aljibes de vapor que se ocupan de surtir de agua á los buques de bahía.

Remolcadores. Existen varios remolcadores que hacen este servicio dentro del rio y en la bahía.

En la ensenada de Cañacao se construye un varadero particular al que podrán subir buques hasta de 1.500 toneladas y se espera que pueda inaugurarse en el mes de Agosto de 1886.

El fondo en la bahía, frente á la Ermita y Malate, es mayor que el que señala el plano, siendo general la opinion de que en dicho sitio ha aumentado.

Cartas números 493 y 538 y plano 482 de la seccion V.

MAR MEDITERRANEO.

Argelia.

Piedra cerca del cabo Bougaroni. El Cónsul de España en Argel dice en 26 de Junio de 1886, que se ha descubierto un bajo en las costas de Argelia, consistente en un placer de piedra de unos 60 metros de diámetro con fondos de 10 metros al O., 18 al E. y 27 y 30 en sus inmediaciones.

En el extremo O. se eleva una piedra, que es la que constituye el peligro, que tiene 2 metros de superficie y 6 á 7 metros de agua, la que se halla situada al O. del faro Bongaroni y al N. 51° E. de la punta Risatia, estando separada 1.200 metros de la costa más próxima.

Nota. Esta piedra debe ser la misma á que se refiere el Aviso núm. 97 de 18 de Junio de 1886, señalada por un patron de un cabotero.

Cartas números 2 y 131 de la seccion III.

España.

Faro de cabo de Gata. El Comandante de Marina de la provincia de Almeria, manifiesta que la luz del faro de cabo de Gata ha estado marchando con alguna irregularidad desde el mes de Febrero al 4 de Junio de este año, á consecuencia de haberse descompuesto el aparato de rotacion y tener que arreglarlo sin interrumpir el servicio, quedando ya desde la referida última fecha, funcionando con toda regularidad y sin haber variado en nada el carácter de la luz.

Cartas números 2 y 695 de la seccion III.

Madrid 23 de Julio de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Debiendo contratarse en concierto público la adquisición de impresos de varios documentos con destino para el Negociado de Servicios públicos, de esta Direccion general, bajo el tipo en progresion descendente de 140 pesos, se anuncia al público para los que deseen hacer proposicion se presenten á este Centro Directivo casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Capital) el dia 7 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, donde tendrá lugar dicho acto hallándose de manifiesto desde la fecha de este anuncio, en el Negociado de subastas de esta Dependencia, el pliego de condiciones y modelos que han de servir de base en el referido concierto.

Manila 29 de Abril de 1887.—El Subdirector interino, Miguel Ferrer y Plantada. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion ordinaria celebrada el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 9 de Mayo próximo á las diez de su mañana para la contratacion en concierto público de la obra de reconstruccion del puente de Ejido situado en el barrio de S. Andrés del arrabal de Malate, cuya obra segun presupuesto aprobado asciende á la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos, quince céntimos (\$ 745'15). El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de estorec pesos noventa céntimos (\$ 14'90) en metálico depositada al efecto en la caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en . . . de Abril último, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto público de la obra de reconstruccion del puente de Ejido situado en el barrio de S. Andrés del arrabal de Malate, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la obra de reconstruccion del puente de Ejido situado en el barrio de S. Andrés del arrabal de Malate».

Manila 29 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano. 1

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesion ordinaria celebrada el dia 27 del corriente, se ha señalado el dia 9 de Mayo próximo á las diez de su mañana para la contratacion en concierto público de la obra de limpieza del estero de curtidor situado á espaldas de la casa matadero de Dulumbayan en el arrabal de Sta. Cruz, cuya obra segun presupuesto aprobado asciende á la cantidad de quinientos quince pesos (\$ 515'00). El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los documentos que han de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez pesos, treinta céntimos (\$ 10'30) en metálico depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en . . . de Abril último, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto público de la obra de limpieza del estero de Curtidor situado á espaldas de la Casa-Matadero de Dulumbayan en el arrabal de Sta. Cruz, y de todas las obligaciones y derechos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la obra de limpieza del estero de Curtidor, situado á espaldas de la Casa-Matadero de Dulumbayan en el arrabal de Sta. Cruz».

Manila 29 de Abril de 1887.—Bernardino Marzano. 2

ORDENACION DE GENERAL PAGOS.

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería de Hacienda pública, en el mes de Mayo próximo venidero y por las Administraciones provinciales en los meses de Mayo y Junio de 1887, segun resulta de la Distribucion de fondos.

OBLIGACIONES CENTRALES Á CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

CENTROS.	PRESUPUESTO DE 1886-87.					
	Ordinario.		Extraordinario.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1.a Obligaciones generales.	56071	62	»	»	56071	62
2.a Estado.	5458	30	»	»	5458	30
3.a Gracia y Justicia.	19364	27 7/1	»	»	19364	27 7/1
4.a Guerra.	141107	64	»	»	141107	64
5.a Hacienda.	43615	38 3/1	20000	»	63615	38 3/1
6.a Marina.	165668	18	»	»	165668	18
7.a Gobernacion.	143241	45	»	»	143241	45
8.a Fomento.	14651	14 3/1	»	»	14651	14 3/1
Total.	689177	99 8/1	20000	»	609177	99 5/1

OBLIGACIONES PROVINCIALES Á CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PÚBLICA.

SECCIONES.	PRESUPUESTO DE 1886-87.					
	Ordinario.		Extraordinario.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1.a Obligaciones generales.	68365	27 6/1	»	»	68365	27 6/1
3.a Gracia y Justicia.	36107	35 1/1	»	»	36107	35 1/1
4.a Guerra.	»	»	»	»	»	»
5.a Hacienda.	22276	»	»	»	22276	»
6.a Marina.	»	»	»	»	»	»
7.a Gobernacion.	2278	95 6/1	»	»	2278	95 6/1
8.a Fomento.	»	»	»	»	»	»
Total.	129027	58 5/1	»	»	129027	58 5/1

RESUMEN.

Obligaciones centrales.	689177	99 5/1	20000	»	609177	99 5/1
id. provinciales.	129027	58 5/1	»	»	129027	58 5/1
Total general.	718205	58 2/1	20000	»	738205	58 2/1

Manila 25 de Abril de 1887.—El Interventor de la Ordenacion, Walfrido Reguciferos.—V. o. B. o.—El Ordenador general de Pagos, Velarde.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Relacion de las cantidades satisfechas en el mes de Abril último, por los periódicos de esta Capital, por derechos de timbre establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

	INTERIOR.		EXTERIOR.		TOTAL.	
	Kilos.	Cént.	Kilos.	Cént.	Kilos.	Cént.
Diario de Manila.	800	160	20	15	820	175
Oceanía Española.	933	186	17 1/2	13	950 1/2	199
Comercio.	609	121	35	26	644	147
Gaceta de Manila.	568	113	»	»	568	113
Manila Alegre.	16	3	2	1	18	4
La Opinion.	158 1/2	31	14	10	172 1/2	42
Faro Jurídico.	25	5	1	»	26	5
La Publicidad.	28 1/2	5	2	1	30 1/2	6
Revista Militar.	»	»	2	»	2	»
Total.	3138	626	91 1/2	69	3229 1/2	695

Manila 3 de Mayo de 1887.—El Oficial del Negociado, Leopoldo Soto.—V. o. B. o.—El Administrador Central.—P. S., José Pereyra.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Direccion.

El Consejo de administracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Manila, en sesion que celebró el dia 30 de Abril próximo anterior, ha acordado que se admita en la Caja de Ahorros, de una vez y en una sola imposicion, cualquier suma de dinero desde medio peso hasta mil pesos, que es el maximum que devenga interés en dicha Caja á favor de cada imponente, quedando en virtud de este acuerdo derogada la disposicion que limitaba á cien pesos la primera imposicion y á cincuenta las sucesivas y subsistentes todas las demás prescripciones relativas á la forma y requisitos para las imposiciones y devoluciones.

Manila 2 de Mayo de 1887.—El Director gerente, Dr. Manuel Marzano.

GUARDIA CIVIL.—1.º TERCIO.

Noticia de las aprehensiones verificadas por la fuerza de este Tercio durante el mes de Marzo próximo pasado.

Por malhechores.	20
Por asalto y robo.	9
Por robo.	24
Por tentativa de id.	21
Por hurto.	4
Por indocumentados.	1366
Por deudores á la Hacienda.	334
Por juegos prohibidos.	407
Por mandados capturar.	55
Por infractores á bandos.	84
Por riña y escándalo.	29
Por desertores.	1
Por quintos prófugos.	5
Por llevar armas sin licencia.	4
Por conducir animales sin documento.	26
Por alquilar animales sin licencia del dueño.	4
Por homicidio.	2
Por envenenamiento.	1
Por demente.	1
Por maltrato de obra.	1
Por embriaguez.	4
Por incubidores.	8
Por incendio.	2
Por sospechosos.	18
Por remontados.	2
Por resistencia á la Guardia Civil.	1
Por infractores á leyes.	6

Total. 2442

Manila 3 de Mayo de 1887.—El Coronel, Gonzalez Paredo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un solar señalado con la letra B que posee la Hacienda en el barrio de Tabuco del pueblo de Nueva Cáceres de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 508 pesos 39 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 86 de fecha 27 Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 2 de Mayo de 1887.—Ricardo Saavedra.

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un solar señalado con la letra A que posee la Hacienda en el barrio de Tabuco del pueblo de Nueva Cáceres de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 486 pesos 54 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 84 de fecha 25 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 2 de Mayo de 1887.—Ricardo Saavedra.

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, en el barrio de Tabuco del pueblo de Nueva Cáceres de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 482 pesos 94 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 82 de fecha 23 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 2 de Mayo de 1887.—Ricardo Saavedra.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital un caballo de pelo castaño y una yegua de pelo bayo cogidos sueltos sin dueño conocido en la comprension de dicho pueblo, se anuncia al público, para que en el término de treinta dias, produzcan las reclamaciones de propiedad acompañadas de los correspondientes justificantes.

Batangas 28 de Abril de 1887.—Diaz Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.
CIUDAD DE MANILA.

de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 5 de Enero de 1887, ante la fé pública del Escribano D. Eustaquio V. de Mendoza, á saber:

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante á favor de la prenda.
Un par aretes de oro con perlitas.	7 56	7 56	"
Un anillo de oro con ocho brillantitos y otro con tres id. y once chispas.	42 18	43	" 82
Una cadena de oro y un alfiler de oro con perlitas.	9 08	8	" "
Un anillo de oro y un par aretes de oro con piedras falsas y perlitas.	3 03	2 50	" "
Una peineta, dos clavos y un par aretes con oro y perlitas, falta una, un rosario de vidrio con oro y un anillo de oro con una perlitita y nueve brillantitos.	33 24	31	" "
Dos pedacitos de oro.	4 54	4 54	" "
Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	2 50	" "
Un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	" "
Una peineta con oro y perlitas.	13 61	13 61	" "
Una peineta con oro y una aguja con oro y perlitas, faltan dos.	1 51	2	" 49
Dos clavos con oro y perlitas.	4 54	4 54	" "
Una peineta con oro y perlitas y un par aretes de oro.	13 61	13 61	" "
Un par aretes de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 51	" "
Un anillo de oro con un brillantito y otro con un diamantito y perlitas, falta una.	3 03	3 03	" "
Un collarcito de oro, un par broqueles de oro con perlitas y un par aretes de tumbaga.	4 54	4 54	" "
Una peineta con oro y un anillo de oro con tres perlitas, falta una.	1 51	1 25	" "
Un rosario de coral con oro.	6 05	5	" "
Un rosario de vidrio con oro, un boton de oro con una perlitita y seis padres nuestros de oro.	6 05	5	" "
Una aguja de tumbaga y un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 87	" 36
Una peineta con oro y perlitas, faltan una roseta y dos perlitas.	6 05	6 05	" "
Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 51	" "
Un rosario de oro.	7 56	7 56	" "
Tres botones de oro y dos con dos perlitas.	3 03	3 03	" "
Un par broqueles de oro con perlitas, dos pares aretes y dos anillos de tumbaga, una cruz de oro con vidrio y varios pedacitos de oro.	3 03	3 50	" 47
Un anillo de oro con una perla.	6 05	6 50	" 45
Un par broqueles de oro con vidrio y un anillo de oro con un diamantito.	4 54	4 54	" "
Una peineta, dos clavos y un alfiler con oro y perlitas.	13 61	13 61	" "
Una peineta con oro.	1 51	1 37	" "
Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 62	" 11
Un anillo de oro con perlitas.	3 03	3 25	" 22
Una cadenita de oro, un anillo de oro con una perla falsa, uno id. con piedras falsas, un par aretes de oro con nácar y un par broqueles de oro con vidrio.	7 56	7 56	" "
Una peineta con oro.	3 03	2 50	" "
Una peineta, dos clavos, un par aretes y un anillo con oro y perlitas, un alfiler de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	15 12	15 25	" 13
Un rosario de madera con oro.	3 03	3 03	" "
Un anillo de oro con piedra falsa y perlitas, falta una, y otro id. con perlitas.	3 03	3 50	" 47
Una peineta con oro y dos agujas con oro y pelo.	1 51	1 51	" "
Dos pares aretes de oro con perlitas.	9 08	9 08	" "
Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4 54	" "
Una peineta, un alfiler, un par aretes y dos anillos con oro y perlitas y un collarcito de oro con cruz de oro y perlitas.	21 16	20	" "
Un rosario de madera con oro.	4 54	4 75	" 21
Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlitas.	6 05	6 05	" "
Un par aretes de tumbaga y otro de oro con pelo.	1 51	1 51	" "
Dos gemelos, ocho botones y un pedacito de oro.	18 14	16	" "

2.ª Serie. Números.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
700	Una cadenita de oro, un par aretes y dos anillos de oro con perlitas, faltan dos.	10 59	10 59	" "
20	Una peineta con oro y perlitas y un rosario de coral con oro.	9 08	9 08	" "
35	Un anillo de oro con vidrio, uno id. y un par aretes de oro con perlitas.	9 08	9 50	" 42
66	Un rosario de madera con tumbaga.	1 51	1 62	" 11
74	Una cadena de oro.	15 12	15 12	" "
817	Un rosario de oro.	9 08	9 08	" "
60	Varios pedacitos de plata.	3 03	3 37	" 34
61	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con vidrio.	4 54	4 54	" "
62	Una peineta con oro y perlitas.	6 05	5	" "
82	Una peineta, dos clavos, un par aretes y un alfiler con oro y perlitas.	18 14	18 75	" 61
939	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 03	" "
57	Una peineta con oro y dos pares aretes de oro.	3 03	2 50	" "
97963	Un relój de oro núm. 22232.	15 12	17 12	" 2
92	Una cadenita de oro.	3 03	4	" 97
98028	Una peineta con oro y perlitas.	3 03	3 63	" 60
29	Un par aretes de oro con perlitas y dos id. con id. y vidrio.	6 05	6 05	" "
53	Un par broqueles y un alfiler de oro con camafeos.	1 51	1 62	" 11
58	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 75	" 24
100	Un pedacito de oro.	1 51	1 87	" 36
39	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro.	4 54	4 54	" "
41	Una peineta con oro, un par aretes de oro, uno id. con pelo y un anillo de oro con perlitas.	3 03	3 25	" 22
65	Un anillo de oro con vidrio y un par aretes de oro con perlitas.	4 54	3 50	" "
79	Un rosario de vidrio con oro.	4 54	4 54	" "
81	Dos clavos y dos anillos con oro y perlitas.	4 54	5 62	" 108
82	Un par aretes de oro y un boton de oro con perlitas.	1 51	1 51	" "
84	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 51	" "
88	Dos anillos de oro con perlitas.	3 03	3 03	" "
212	Una hevilla y una aguja de tumbaga, dos botones de oro con dos perlitas, dos gemelos y dos pares aretes de oro.	7 56	7 56	" "
32	Un anillo de oro con perlitas y tres id. con piedras falsas.	3 03	3 50	" 47
40	Tres botones de oro con tres perlitas y un anillo de oro con perlitas, falta una.	4 54	4	" "
41	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4	" "
44	Un anillo de oro con piedra falsa y perlitas, faltan dos.	1 51	1 37	" "
51	Un relicario de tumbaga, y un par broqueles de oro con piedras falsas.	1 51	1 51	" "
69	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
92	Tres botones de oro con tres perlitas...	4 54	4 62	" 08
94	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
332	Una peineta con tumbaga, una id. y una cruz con oro y perlitas, un alfiler de oro con pelo, un anillo de oro con una perlitita y un par aretes de tumbaga.	10 59	11	" 41
46	Un anillo de oro con perlitas.	3 03	3 25	" 22
49	Una peineta con oro.	1 51	1 37	" "
406	Un rosario de madera con tumbaga.	1 51	1 51	" "
529	Un anillo de oro con una perlitita.	1 51	1 75	" 24
31	Un anillo de oro con una perlitita.	1 51	2	" 49
81	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 37	" "
607	Una peineta con oro y perlitas.	10 59	10 59	" "
45	Diez pedacitos de plata, un inri de id. con oro, una corona y cinco pedacitos de oro con piedras falsas.	24 18	24 18	" "
98674	Un anillo de oro con perlitas y dos botones de oro con dos perlitas.	3 03	2 50	" "
757	Una peineta con oro.	1 51	1 37	" "
68	Una hevilla de tumbaga.	1 51	1 62	" 11
801	Un rosario de coral con oro.	3 03	3 03	" "
7	Dos peinetas con oro, dos clavos con oro y peinetas y un par aretes de oro con pelo.	6 05	6 50	" 45
20	Una peineta y dos clavos con oro y perlitas, falta una.	10 59	10 59	" "
21	Dos anillos de oro con perlitas.	6 05	6 05	" "
22	Una peineta y tres clavos con oro y perlitas.	18 14	18 14	" "
24	Una peineta con oro y coral.	1 51	1 75	" 24
59	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 25	" "

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Batangas.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por el cabo de la Guardia Civil Agustin Mustieles y soldados Zoilo Bacani de la Seccion de Rosario de esta provincia estando jugando al monte en la casa de Pio Alegre...

- Pio Alegre, de 37 años de edad, casado, natural de esta Capital. 3 pesos de multa, casero.
Cecilio Alcantre, de 36 id. de id., id., id. de Rosario, 3 id. de id., banquero.
Pablo Guerra, de 30 id. de id., id., id. de id., 1 peso 4 reales de multa, jugador.
Antonio Maranan, de 30 id. de id., id., id. de id., 1 id. 4 id. de id.
Narciso Hinstig, de 35 id. de id., id., id. de id., 1 id. 4 id. de id.
Justo Gozos, de 37 id. de id., id., id. de id., 1 id. 4 id. de id.
Braulio Mendoza, de 40 id. de id., id., id. de id., 1 id. 4 id. de id.
Oriaco Maderazo, de 29 id. de id., id., id. de id., 1 id. 4 id. de id.
Norverta Liang, de 22 id. de id., id., id. de id., 1 id. 4 id. de id.
Batangas 29 de Marzo de 1887.—Rafael Atienza.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por una pareja de la Guardia Civil Antonio Diaz Garcia y Gerónimo Berral de la Seccion del pueblo de Balayan de esta provincia, estando jugando al psquito en la casa de Arcadia Alariz...

- Severo Alambra, de 31 id. de id., casado, natural y vecino de Balayan, 1 peso 4 reales de multa.
Manuela Hernandez, de 26 id. de id., soltera, id. de id. 1 peso 4 reales de id.
Casiano Ansaldo, de 31 id. de id., casado, id. de id., 1 peso 4 reales de id.
Irene Calsado, de 57 id. de id., casada, id. de id., 1 peso 4 reales de id.
Evarista Gonzalez, 27 id. de id., id., id. de id., 1 peso 4 reales de id.
Francisca Basila, casada id. de id., 1 peso 4 reales de id.
Arcadia Alariz, id. de id., 3 pesos de id. como casera.
Batangas 28 de Marzo de 1887.—Rafael Atienza.

Gobierno Civil de la provincia de Albay.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil jugando al conocido entrecastro en la Visita de Borabod jurisdiccion de esta cabecera de Albay.

- Patricio Aborba, casado, jornalero, de 57 años de edad, natural de esta cabecera, casero, 4 pesos de multa, 4 dias de cárcel insolvente.
Gregorio Azul, id., natural de esta cabecera, y empadronado en la cabecera núm. 36, jornalero, jugador, 2 id. de id., 2 id. de id.
Ignacio Apuyan, id., jornalero, natural del pueblo de Linao de esta provincia, id., 2 id. de id., 2 id. de id.
Silvestre Palocho, viudo, natural del pueblo de Legaspi, jornalero, id., 2 id. de id., 2 id. de id.
Policarpo Mados, casado, id. de esta cabecera, de 29 años de edad y empadronado en la cabecera núm. 9, jornalero, 2 id. de id., 2 id. de id.
Albay 14 de Marzo de 1887.—Estanislao de Antonio

Providencias judiciales.

Don Francisco Murube y Galan, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Montano, natural del pueblo de Meycauyan de la provincia de Bulacan, de 28 años de edad, de oficio cochero, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, é hijo de Eustaquio y de Francisca Molandez y procesado ausente en la causa núm. 5035 sobre imprudencia temeraria, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, se presente personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan de dicha causa; apercibido que de no verificarlo así la sustanciaré y la fallaré en su ausencia y rebeldía entendiéndose las diligencias que se practicaren con los Estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia procedan á su aprehension y captura y remision en su caso á este Juzgado del citado procesado.

Dado en Quiapo á 2 de Mayo de 1887.—Francisco Murube.—Por mandado de su Sría., Pedro de Leon.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Ong-Peco Jufiel natural de Chincan Imperio de China, vecino del arrabal de Sta. Cruz, de veintisiete años de edad, de oficio

tendero y con patente personal núm. 4120, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha del presente edicto, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 4972 que se le sigue por violacion, pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Quiapo hoy 30 de Abril de 1887.—Francisco Murube.—Por mandado de su Sría., Rafael G. Llaos.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de primera instancia de la provincia de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Pablo Narsabal, Leon Labela conocido por Tonang, Valeriano Evangelista y hermano de este Andong Evangelista todos vecinos del pueblo de Lucena de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma provincia á responder los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 3080 que instruyo por robo en cuadrilla con lesiones; pues de hacerlo así, se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar, y por lo tanto se entenderán todas las actuaciones referentes á los mismos con los Estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 27 de Abril de 1887.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Bonifacio Antonio (a) Tonio, Honorio Arcadio y Adriano Moradores del barrio de Talaa los tres primeros y de Salinas los últimos todos de Sariaya, para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 3046 seguida por robo en cuadrilla, pues que de hacerlo así se les oír en justicia y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las actuaciones referentes á los mismos con los Estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 29 de Abril de 1887.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Velarmino Sapitan, vecino del pueblo de Tiaon, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan, en la causa núm. 3082 que instruyo por fuga é infidelidad en la custodia de presos; pues si así lo hiciere se le oír en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y se entenderán las actuaciones referentes al mismo con los Estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 27 de Abril de 1887.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Rafael Atienza y Ramirez Telló, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Faustino de Torres, indio, casado, de unos 27 años de edad, natural y vecino de S. José, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 10192 que instruyo por tentativa de homicidio cualificado, apercibido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en la expresada causa.

Dado en Batangas á 28 de Abril de 1887.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Antonio Majarreis, Juez de primera instancia por sustitucion reglamentaria de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Tomás de Aquino, indio, viudo, natural y vecino de Mangaldan de 30 años de edad, no tiene hijos, no sabe leer ni escribir, labrador, de estatura cuatro pies nueve pulgadas, cuerpo delgado, color trigueño, nariz chata, ojos pardos, pelo y cejas negros, con salpiques de granos y con lunar en la carilla, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 9244 seguida contra él y otro por hurto, de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ultteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 22 de Abril de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente

Tomás de Aquino, indio, viudo, natural y vecino de Mangaldan, de 30 años de edad, no tiene hijos, no sabe leer ni escribir, labrador, de estatura cuatro pies nueve pulgadas, cuerpo delgado, color trigueño, nariz chata, pelo y cejas negros, con salpiques de granos y lunar en la carilla, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 9133 seguida contra él y otros por fuga é infidelidad en la custodia de presos que de hacerlo así le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ultteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 22 de Abril de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Rivera y D. Rufino Villaros ambos vecinos del pueblo de Agno provincia de Zambales, para que en el término de nueve dias, contados desde la última publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan á este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan apercibidos que de no verificarlo se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 19 de Abril de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Domingo Leal, indio, vecino de Alcalá, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 9163 seguida contra Mariano Castillo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Lingayen á 29 de Abril de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

CRUCERO ARAGON. COMISION FISCAL

Habiéndose asentado de este buque encontrándose en el Puerto de Manila, el marino de profesión Lorenzo Pena Gonzalez, habiendo consumido el servicio, y usando de la jurisdiccion que como Fiscal conceden las Reales Ordenanzas, por este segundo edicto, llamo, cito y emplazo al marino Lorenzo Pena Gonzalez á presentarse personalmente dentro del término de 20 dias que se cuenta desde el dia de su publicacion, á dar cuenta de los cargos y defensa; de no comparecer en el referido término se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin llamarle ni emplazarle. Fijese y publíquese este edicto en la «Gaceta», Boletín oficial y demás periódicos de esta Isla, para que venga á noticia de los interesados.

A bordo Cavite á 27 de Abril de 1887.—Fiscal, Crutelly.—Escribano, Eduardo Ramirez.

Don Pascual Inigo Martinez, Teniente de la octava compañía del tercer Tercio de la Guardia Civil Fiscal, la causa que por delito de resistencia á la fuerza instituido, se instruye contra varios individuos.

Habiendo fugado de la cárcel pública de Catbalogan procesado Marcelo Abella Gabani, natural de los muelles de Paranas, oficio labrador, edad veintinueve años, estado casado, oficio labrador.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Marcelo Abella, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en la cárcel pública de esta cabecera á que sean oidos sus descargos, previniendo que de no comparecer dentro del mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Catbalogan 24 de Marzo de 1887.—El Fiscal, Pascual Inigo.—Por mandato.—El Secretario, Hermenegildo...

Don Rafael Yanguas Ripoll, Aférez de la cuarta compañía de la cuarta compañía del primer Tercio de la Guardia Civil de estas Islas, Fiscal de la sumaria que se instruye con motivo de un encuentro habido en la madrugada del trece del corriente entre fuerzas de la Guardia Civil del pueblo de Naic y una partida de malhechores.

Ignorándose el paradero de los paisanos comprendidos en la expresada sumaria Pablo Escobar y Lucio Manzano.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento por este primer edicto, llamo, cito y emplazo á los expresados individuos, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezcan en esta Fiscalía, Casa Comunal de la Guardia Civil de Alfonso provincia de Catbalogan, á prestar indagatoria, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Alfonso 20 de Abril de 1887.—Rafael Yanguas.—Por mandato, Alberto Blanco.